



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8417

BUENOS AIRES, 15 DE JULIO DE 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-015481-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la especialidad medicinal denominada: INFANRIX-HEP.B / ANTÍGENO ADN RECOMBINANTE DE VIRUS DE HEPATITIS B, HEMAGLUTININA FILAMENTOSA, PERTACTINA (69 KDA), TOXOIDE DIFTERICO, TOXOIDE PERTUSIS (PT), TOXOIDE TETÁNICO, inscripta bajo el Certificado N° 46.898.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

8417

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado Nº 46.898 correspondiente a la especialidad medicinal denominada INFANRIX-HEP.B / ANTÍGENO ADN RECOMBINANTE DE VIRUS DE HEPATITIS B, HEMAGLUTININA FILAMENTOSA, PERTACTINA (69 KDA), TOXOIDE DIFTERICO, TOXOIDE PERTUSIS (PT), TOXOIDE TETÁNICO, propiedad de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-015481-14-5

DISPOSICIÓN Nº

sch

8417

Dr. FEDERICO KASKI  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.